



**JOSÉ LUIS TAMAYO**  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo**

*Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte*  
**Presidenta**

**RESOLUCIÓN REFORMA N° PAC-CE-GADPRJLT-04-2022**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que termina la manera como las instituciones que integran el sector publico ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los Objetivos del Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder en la modificación del PAC, dispone lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;

Que, en el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: “los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

Que, con fecha de autorizado 11 de mayo de 2022 con sumilla de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo y fecha de recepción de unidad de compras públicas 13 de mayo de 2022 se atiende los requerimientos de la coordinadora de Proyectos Sociales Técnica Jessica Tigrero Tigrero, los mismos que de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contratación de la Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de José Luis Tamayo del año 2022, **no** consta la contratación de prendas de protección según listado de requerimiento para el **Proyecto Desarrollo Infantil**.

De acuerdo a lo antes descrito se procederá a realizar la reforma o modificación en el PAC 2022.

Con estos antecedentes, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias;



**JOSÉ LUIS TAMAYO**  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de José Luis Tamayo del año 2022, para la contratación de **prendas de protección** para el Proyecto Desarrollo Infantil, mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico. Se detalla a continuación lo siguiente:

**Nueva Contratación**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT.	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común o especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
73.08.02	282221219	Bien	Delantal para personal técnico para Proyecto Desarrollo Infantil	28	Unidades	7.15	C2	Catalogo Electronico	Comun	Proyecto Inversión
73.08.02	282220012	Bien	Camiseta interna cuello redondo para personal técnico para Proyecto Desarrollo Infantil	34	Unidades	2.29	C2	Catalogo Electronico	Comun	Proyecto Inversión
73.08.02	2823612222	Bien	Pantalón deportivo para personal técnico para Proyecto Desarrollo Infantil	34	Unidades	15.21	C2	Catalogo Electronico	Comun	Proyecto Inversión
73.08.02	279130011	Servicio	Bordado para camiseta interna para personal técnico para Proyecto Desarrollo Infantil	136	Unidades	1.00	C2	Catalogo Electronico	Comun	Proyecto Inversión

**Art.2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación 2022 en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

José Luis Tamayo, 18 de mayo de 2022

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte  
**PRESIDENTA**  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo